

ACTAS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

VOLUMEN 1 - 2005

UNIVERSIDAD: ESCULTURA Y CINCEL DE LA SOCIEDAD. EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV.

Sofía Dono Rubio - Mariana Lázzari
Universidad de Buenos Aires

Fecha de recepción: febrero 2005
Fecha de aceptación: abril 2005

RESUMEN

Desde sus inicios las universidades desempeñan en la sociedad un rol central, desarrollando vínculos, por momentos altamente conflictivos, con los poderes con los cuales coexisten. Estas relaciones se caracterizan por la tensión producida ante la presencia de intereses contrapuestos. Ya a fines del siglo XIII se encuentra una universidad, con intenciones de ganar privilegios, lograr reconocimientos, con fuertes deseos de convertirse en otro poder independiente, pero también necesitada de recursos económicos y de protección jurisdiccional política.

ABSTRACT

Since its inception in universities play a central role in society, developing links, sometimes highly conflicting, with the powers with which they coexist. These relationships are characterized by the tension produced in the presence of conflicting interests. By the end of the thirteenth century is a university, intending to gain privileges, gain recognition, with strong desire to become another independent power, but also in need of economic resources and legal politic protection.

PALABRAS CLAVES

Universidad – Edad Media – Sociedad – Poder - Política

KEY WORDS

University – Middle Ages – Society - Power - Politics

* Comunicación presentada en el II Encuentro de Actualización y Discusión en Historia Antigua y Medieval "Cuestiones historiográficas y representaciones históricas. Europa, ayer a hoy", organizado por el Instituto de Historia Antigua y Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, el 28 de Abril de 2005 <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/IIencuentro.htm>

“Desde luego no anduvo falto de inspiración aquel a quien se le ocurrió por primera vez la idea de tratar fabrilmente todo el conjunto del saber (...), proponiendo poner en práctica dicho proyecto mediante la división del trabajo entre tantos profesores o docentes públicos como disciplinas hubiese, los cuales, en tanto que depositarios de las distintas materias, vinieran a constituir una suerte de comunidad científica, llamada Universidad (o Escuela Superior), con cierta autonomía (dado que sobre los doctos en cuanto tales no pueden juzgar sino ellos mismos).”
(I.Kant, 2003, p.61)

Introducción: Una idea va tomando cuerpo

La idea de universidad, tal como la entendemos hoy, es una creación de la Edad Media, que adquiere corpus institucional por primera vez entre los siglos XII y XIII. El *Studium generale* es una corporación de individuos responsables de la educación superior cuyo *status* institucional requiere de la confirmación de una autoridad, como el Papa, el emperador o el monarca; y cuyos miembros gozan de un cierto número de derechos.

Estos derechos conciernen colectiva e individualmente a profesores y alumnos colocados bajo la salvaguardia de la autoridad suprema. Así, la universidad conformada a partir de un principio racional, la producción y circulación del saber, fundamento de su autonomía; paradójicamente debe responder a un principio heterónomo: el poder político, que interviene asegurando su existencia pero intentando también determinar su función pública.

Es así que, desde sus inicios las universidades desempeñan en la sociedad un rol central, desarrollando vínculos, por momentos altamente conflictivos, con los poderes con los cuales coexiste. Estas relaciones se caracterizan por la tensión producida ante la presencia de intereses contrapuestos. Ya a fines del siglo XIII se encuentra una universidad, con intenciones de ganar privilegios, lograr reconocimientos, con fuertes deseos de convertirse en otro poder independiente, pero también necesitada de recursos económicos y de protección jurisdiccional política. Los poderes políticos, a la vez que observan inquietos el crecimiento de la universidad, comienzan a demandarle la preparación de sus funcionarios. Por otra parte, la burguesía, nuevo grupo social, ve en la universidad una fuente donde podrán adquirir un cariz de legitimidad sus anhelados sueños de ascenso social y consolidación política.

La universidad se origina y desarrolla en un contexto de renovación, de resurgimiento de las estructuras urbanas. Es así cómo se transforma rápidamente en un factor de crecimiento, pero a la vez también en espacio de conflicto por el poder que comienza a disputarse en la vida urbana.

Múltiples y nuevos intereses comienzan a generarse a la luz de nuevas actividades, relaciones, intercambios. Preguntarse por los orígenes de la relación entre Universidad y sociedad puede conducir a diferentes lecturas. La primera, de corte idealista, concibe a la Universidad como una esfera autónoma, que si bien fue favorecida por el florecimiento de la sociedad, éste no se considera como causa inmediata del desarrollo de los *studia generalia*. Lo que impulsa a los intelectuales a agruparse y trabajar con el conocimiento, el estímulo para la emergencia y crecimiento de las universidades es el deseo de aprender, el amor *sciendi*. En palabras de Grundmann “En sustancia el estímulo para la emergencia y crecimiento de las universidades fue el interés humanístico y científico, el deseo de aprender y de conocer, el amor *sciendi*”¹.

El análisis desde el marxismo clásico llega a una visión opuesta. La Universidad aparece determinada por las necesidades de una clase dominante, que para consolidarse en su posición, necesita imperiosamente de las instituciones de educación superior. Desde esta perspectiva, el interés de clase es el factor decisivo que posibilita el nacimiento y progreso de las universidades, “La fundación de las universidades equivalió en el dominio intelectual a una nueva carta de franquicia de la burguesía”².

Otra perspectiva, preocupada por el origen y devenir de las diversas formas a través de las cuales la sociedad satisface la necesidad de saber, concibe el fenómeno educativo como una totalidad específica imbricada en la totalidad social. Busca recomponer conceptualmente esa totalidad específica enfatizando las relaciones con las otras dimensiones del desarrollo civilizatorio. Este enfoque busca recuperar la totalidad de lo social, pero colocando el énfasis analítico en lo educativo. (Braslavsky, C. 1991)

Desde la historia social de la educación, este trabajo pretende brindar una lectura que concibe a ambos elementos, sociedad y universidad en una interacción dinámica, en la cual se van moldeando mutuamente. La relación entre universidad y totalidad social está caracterizada por la recíproca interdependencia: sin la búsqueda de conocimiento no habría universidad. Pero tampoco se podría hablar de su surgimiento sin tener en cuenta particulares circunstancias políticas, sociales y económicas de algunas ciudades de Europa Medieval, que a su vez se vieron impulsadas, enriquecidas y legitimadas, por el accionar de los *studia generalia*. “...El nuevo esquema social que tomó forma en la universidad estaba en parte modelado por la universidad, pues era el vivo interés de grupos sociales más grandes lo que hizo posible que las

¹ Grundmann, S., cit. en Rüegg, W., 1994, p.11

² Ponce, A. 1993, p. 115

escuelas superiores se convirtieran en instituciones durables e independientes. Desde el mismo comienzo la educación fue objeto de tensiones entre el impulso fundamental y primario de buscar la verdad y el deseo de muchas personas de adquirir una preparación práctica.

Recíprocamente, sin desearlo, así en realidad, las escuelas formaron el nuevo estrato académico y cambiaron la estructura entera de la sociedad, enriqueciéndola y haciéndola más compleja”³.

Es desde esta lectura, que podemos afirmar que la sociedad y la universidad desempeñan de forma dialéctica el papel de cincel y escultura.

Alrededor de la Universidad los diferentes actores sociales buscan satisfacer las expectativas generadas por los cambios económicos, sociales y culturales. La universidad a su vez, intenta proveerse de los recursos y de la protección que le permitirá progresar y desarrollarse.

A partir de estos múltiples intereses surgen conflictos, negociaciones, acuerdos transitorios y permanentes. Uno de los conflictos inherentes a la historia social de la universidad gira alrededor de la autonomía universitaria, facultad que se manifiesta tanto en el plano académico como en el institucional administrativo. El logro y sostenimiento de la autonomía, valor fundamental de la universidad como comunidad corporativa, mantiene un conflicto potencial sobre dos frentes: internamente, entre la libertad del individuo y la solidaridad colegial de los miembros de la universidad, y entre los claustros que componen la corporación por el grado de participación en los asuntos académicos e institucionales; externamente, entre las exigencias de autonomía por parte de la universidad y de control por aquellos que detentan poder político y/o proporcionan los recursos financieros necesarios para su funcionamiento.

Para reseñar una de las formas que ha tomado este conflicto, focalizando su expresión en la relación sociedad – universidad, se analizarán ciertos vaivenes producidos en la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XV y los efectos que esto provocara en el funcionamiento académico y administrativo de la institución.

El análisis de este caso cobra relevancia sólo al entender a la universidad como una institución histórica y social compleja. Asimismo, pensar la universidad como parte del entramado social y reflexionar sobre sus complejas relaciones, cobra vital importancia para comprender al mundo medieval y los procesos por los cuales los distintos actores de esta sociedad buscan satisfacer sus necesidades de saber.

Universidad–Sociedad: Conflicto y reciprocidad

Para dar cuenta del complejo entramado que perfila a la sociedad de la época y a su relación con la universidad, es necesario primero examinar las diferentes necesidades e intereses propios de cada actor social.

Un nuevo actor social: la burguesía

“El dominio de la Iglesia sobre la cultura solamente fue total durante la Alta Edad Media. Distinta es la situación a partir de la revolución comercial y el apogeo de las ciudades”⁴.

Acompañando al crecimiento de las ciudades, encuadrada en sus corporaciones, la burguesía rápidamente entra en la puja por imponer sus intereses en la vida de los burgos. Sus nuevas actividades comienzan a exigir la producción de conocimientos y medios de expresión propios, más relacionadas con lo práctico y técnico. Estos conocimientos son diametralmente opuestos a los hasta ahora impuestos monolíticamente por la Iglesia, institución que comienza a inquietarse ante esta tendencia a la laicización. La burguesía ágilmente intenta satisfacer sus necesidades generando, ya desde el siglo XII, escuelas donde la cultura laica tiene su espacio para formar a las nuevas generaciones de mercaderes. Desde muy temprano, la burguesía comercial, esencialmente los mercaderes obtuvieron el derecho a abrir escuelas y lo utilizaron.

A medida que las actividades comerciales se van complejizando y adquiriendo mayor peso como fuente de ascenso social, la burguesía comienza a visualizar como imprescindible contar con una formación más sólida que aquella que se impartía en sus escuelas. Las reglas para la obtención del poder se transforman: el lugar de privilegio que ostentaban las armas en épocas anteriores va dejando intersticios de privilegio a la posesión de ciertos saberes y la obtención de un título académico.

Ya en el siglo XIV el desarrollo comercial influye en el reclutamiento universitario: las facultades que cuentan con más asistencia de estudiantes provenientes de la burguesía son las de Derecho y Medicina. Este aumento en la demanda se origina, siguiendo el argumento de Le Goff (1986) en las necesidades de este sector social. La facultad de Derecho debe responder a la alta demanda de notarios, debido a la abundancia de los tratados comerciales. La de Medicina, formando al médico y boticario, oficios cada vez más solicitados por los burgueses. Si bien los títulos no eran exigidos para la práctica experta, el poseerlos permitía obtener un mejor reconocimiento para el acceso a la elite profesional.

Es así como la Universidad comienza a recibir a un número cada vez mayor de estudiantes laicos, quienes buscan en esta casa de estudio no sólo saberes que les permitan desempeñarse con mayor solvencia en sus oficios, sino también consolidar su posición social a través del prestigio que otorga un título académico. El carácter formalista y verbal de los saberes que circulan por las universidades lejos de constituir un obstáculo, responde a las necesidades de formación de quienes buscan insertarse en los oficios públicos: la lectura y la

³ Classen, P., cit en op. cit., p.12

⁴ Le Goff, J. 1986, p. 125

escritura, el latín, principios de ciencia jurídica y la habilidad para argumentar son conocimientos esenciales para la formación de administradores municipales, reales e imperiales.

Los poderes públicos

García de Cortazar (1983) describe a la sociedad española del siglo XIV regida por una doble burocracia, laica y clerical. Es en este contexto donde las universidades desempeñan un papel central satisfaciendo las necesidades de los poderes terrenales y eclesiásticos. A la vez, estos poderes se inquietan frente a la potencia que revela la nueva institución educativa por el número y calidad de sus miembros, e intentan direccionar su utilidad pública: “En las ciudades en que se forman, las universidades (por el número y calidad de sus miembros) revelan una potencia que inquieta a los otros poderes”⁵. Desde entonces, las universidades luchan por su autonomía enfrentándose tanto a los poderes laicos como a los eclesiásticos.

Es un momento de inestabilidad política, en el cual los distintos poderes toman conciencia de la necesidad de contar con universidades para la formación de funcionarios a fin de fortalecer su posición frente a los otros.

Le Goff (1983) analiza que el carácter teórico y libresco de la formación profesional universitaria, de la escolástica, lejos de ser un obstáculo constituye una respuesta a las necesidades de los poderes públicos. Asimismo responde al gusto de príncipes y soberanos que buscan asentar su gobierno en teorías políticas “científicas”, es decir inspiradas por principios escolásticos.

El desvelo por las universidades aumenta, llegando a su punto cúlmine a principios del siglo XIV, momento en el cual las autoridades se volvieron mucho más ávidas por participar del gobierno de las universidades, provocando numerosos conflictos. A diferencia de la mayoría de las demás corporaciones, que eran económicamente independientes de los poderes públicos, lo esencial de los recursos universitarios procedía de beneficios eclesiásticos, de rentas otorgadas por las ciudades, los príncipes o los soberanos.

Es así que la vida política de las ciudades y reinos marcan fuertemente la vida universitaria, acentuándose las diferencias en los estilos institucionales de las universidades en función de la región en la que éstas se emplazan. A pesar de las tensiones permanentes entre los poderes públicos y las instituciones de educación superior, se puede generalizar que éstas alcanzan su esplendor cuando son objeto de la salvaguardia de aquellos poderes, y decaen o incluso cierran por falta de ese mismo apoyo que las deja sin protección pero sobre todo sin recursos financieros.

Poderes políticos locales

En sus orígenes las ciudades no necesitaron de los saberes que circulaban por las universidades, debido a que para desempeñarse en las incipientes actividades económicas y políticas del burgo bastaban sólo los conocimientos básicos que brindaban las escuelas municipales. Esta percepción fue modificándose hasta el siglo XIII, momento en el que, debido a la complejización de la vida urbana, aumenta el interés por contar con funcionarios de sólida formación capaces de defender los intereses políticos y jurídicos de la ciudad y consolidar el poder del gobierno local.

Otro interés manifiesto que incrementa la preocupación por la creación y sostenimiento de las universidades es la oportunidad que significa para los hijos de la ciudad la posibilidad de estudiar sin tener que emigrar.

Por estos motivos los poderes públicos locales tratan de interferir en los asuntos de la universidad, a fin de orientar los estudios en función de sus necesidades. Un ejemplo de esta intencionalidad, es el que nos brinda Beltrán Heredia (1970) quien describe detalladamente la presión que ejercen las autoridades locales para nombrar como parte de las autoridades universitarias salmantinas a representantes de intereses comunales. Este interés también generaba relaciones tirantes entre las ciudades, que rivalizaban por los mejores profesores, ofreciéndoles en la medida de sus posibilidades, mejores condiciones de vida y nuevas prerrogativas.

Otro foco de tensión en la relación entre el gobierno político local y los estudios generales, tal como lo demuestra Le Goff (1996), gira alrededor del poder que gradualmente va adquiriendo la población universitaria, ya que debido a su cantidad y grado de cohesión comienza a gravitar cada vez más en la vida económica y social de los burgos.

Los estudiantes en las ciudades representaban una estimable partida de ingresos económicos, una fuente de prestigio, además de constituir potencialmente a los tan necesarios funcionarios y consejeros municipales. Las universidades en palabras de Le Goff (1983) son a la vez un grupo económico de consumidores cuya importancia numérica no es subestimable, un cuerpo de prestigio, y un medio social original: *intelligentsia* medieval.

A partir de esta posición de privilegio los estudiantes y profesores comienzan a exigir beneficios corporativos, presionando a través de las amenazas de huelga y de secesión. Estas situaciones se fueron resolviendo de diferentes maneras, con una tendencia que, de acuerdo con el análisis de Le Goff (1996), favorecía, a lo largo del tiempo, a la autonomía de las universidades respecto a los poderes políticos locales.

Tal como lo destaca Rüegg (1994) esta relación de las universidades y los poderes locales no siempre implicó oposición; hubo períodos de estrecha colaboración entre los poderes

⁵ Le Goff, J. 1996, p. 72

municipales, obispales y la universidad, sobre todo ante circunstancias en las cuales debía defenderse a la ciudad de potenciales enemigos externos.

Poder político central

Al igual que en la ciudad, el poder real intenta imponer su autoridad central en un escenario caracterizado por la atomización del poder. Le Goff (op.cit.) destaca que también para los reyes la universidad desempeña el papel crucial de formar funcionarios que garantizan el buen funcionamiento de las instituciones de gobierno, contribuyendo a la centralización del poder político. Por otra parte, contar con universidades dentro de su territorio otorga un prestigio al reino que ningún monarca desestima.

En muchos casos el accionar de los reyes ha estado en estrecha colaboración con la labor de la Iglesia. Este es el caso de Salamanca, cuya Universidad fue fundada por Alfonso IX de León (1218) y reorganizada por Alfonso X el Sabio (1254). Para garantizar los privilegios y dignidad de *studia generalia* de esta institución, los reyes debieron asegurarse previamente el apoyo de las autoridades eclesiásticas locales y de la Santa Sede. "Ese apoyo pontificio es capital"⁶ y fue logrado en 1255 cuando el Papa Alejandro IV confirma la fundación, garantizando así su reconocimiento institucional.

Poderes eclesiásticos

La búsqueda de formación para sus funcionarios también orienta a las acciones de la Iglesia en su relación con la universidad. Muchos de los altos funcionarios eclesiásticos provienen de los círculos académicos.

Parafraseando a Le Goff (op. cit) se puede afirmar que los universitarios son clérigos y la enseñanza es considerada una función eclesiástica. De este modo, los poderes obispales expresan fuerte interés por conservar el control de la vida universitaria, a través de la figura del canciller, en quien delega su representación para el gobierno de la casa de estudio.

Numerosos conflictos originados por lo que la universidad percibe como avasallamiento a su autonomía van deslegitimando el poder del obispo sobre la universidad. El proceso es arduo y finaliza con la pérdida gradual del poder del canciller, representante local del obispo. Esto va debilitando la posibilidad al obispo de intervenir en el gobierno universitario, que se va haciendo cada vez más autónomo de lo local.

Promediando el siglo XII diversos pontífices manifiestan su interés por la Universidad. Es un momento de intensa producción de reglas canónicas y de nombramientos en altos cargos de prelados formados en derecho. Ilustrativo de esto son las disposiciones de Alejandro III, para regular la vida académica, por ejemplo, a través de la prohibición a los profesores de exigir paga a los estudiantes y por el estímulo a la enseñanza de derecho romano y canónico. Por otra parte, Inocencio III, a principios del siglo siguiente, amplía las normativas de su antecesor, garantizando a los clérigos que estudian en la Universidad la continuidad de sus ingresos económicos.

A lo largo de los siglos XII y XIII la Iglesia, percibiendo el crecimiento de estas nuevas organizaciones, dicta normas cada vez más detalladas, con el objetivo de incluir reformas que garanticen la formación de funcionarios calificados. Destaca Le Goff que en la lucha contra los poderes políticos laicos la universidad realiza los primeros intentos por lograr y afianzar su autonomía y en esta lucha encuentra un aliado todopoderoso, el papado.

En las universidades de París, Oxford, Bolonia, es la protección papal la que les posibilita oponerse a los poderes locales. Claro está que si bien la Santa Sede reconoce la importancia y el valor de la actividad intelectual, sus intervenciones no son desinteresadas. Este aliado pronto hace conocer sus verdaderas intenciones sobre el papel que deberían desempeñar las universidades: integrarse a la política y a los fines de la Santa Sede. Los universitarios son liberados de sus compromisos con los poderes locales, pero esto implica que pasan a depender de otro poder, más lejano pero más amplio: el Pontificado. Para las universidades el apoyo pontificio es fundamental, les garantiza la independencia de las jurisdicciones laicas locales, a costa de colocarlas bajo su jurisdicción, ciertamente más lejana. Contar con el apoyo decidido del Papa, significa para los académicos también otro costo: elegir el camino que los conduce a pertenecer a la Iglesia, contrariamente a la fuerte corriente que los impulsa hacia el laicismo.

Rüegg (ibid), revela otro interés de los papas, quienes además de intentar controlar el centro donde se formaban sus funcionarios y fortalecer su posición de poder, desean a través de la acción de la universidad, afianzar el papel de aglutinamiento que se confía al dogma católico, a través de la elaboración de una doctrina racionalmente inteligible, en un contexto en el que las posturas heréticas ponían en duda su fortaleza. Algunas universidades son verdaderas usinas y difusoras del dogma católico. Para lograr estos ambiciosos objetivos es que ponen a estas altas casas de estudio bajo su jurisdicción y protección, contra los poderes políticos públicos locales.

Corporización de "una idea sobre la idea de una universidad": La Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XV

Para analizar el caso de la universidad de Salamanca, focalizando los conflictos por su autonomía, es interesante tener en cuenta el aporte conceptual de Sheldon Rothblatt⁷. Este historiador de las universidades británicas, describe la importancia de analizar "la idea de una

⁶ Le Goff, J. op cit. p. 75

⁷ Rothblatt, S., cit. en Mollis, M. 1994, p. 183

idea de Universidad”, no en sentido semántico sino como hipótesis de trabajo. Esta conceptualización posibilita reflexionar sobre una universidad particular de acuerdo con el modo y los fines que la configuraron históricamente y la diferencian del resto de las instituciones sociales. Lo que se tiene en cuenta es la ‘idea’ y ‘tradición’ que dicha institución corporiza. La “idea de una idea de la Universidad” provee un interesante punto de partida para reflexionar acerca de la razón de ser, el sentido del accionar, y las relaciones que encarna la universidad particular que nos convoca.

La idea, la tradición que una universidad corporiza se configura históricamente, entre otros elementos a partir de las relaciones que dicha universidad establece con su entorno socioeconómico y político. Desde este enfoque, pensar la conflictiva relación entre la universidad de Salamanca y los agentes políticos y sociales remonta a los orígenes de la institución. Es en este período en el que el gobierno universitario está reglado de acuerdo a principios basados en un derecho consuetudinario, regulado principalmente a través de la ejecución de disposiciones pontificias y reales. En aquellos aspectos no contemplados normativamente, se toman como modelo las prácticas de universidades extranjeras, como la de París y particularmente la de Bolonia donde se habían formado los primeros docentes salmantinos. La adopción de estas prácticas implica un esfuerzo de recontextualización, ya que a diferencia de aquellas, Salamanca es una institución universitaria de origen real. El derecho consuetudinario le da ciertas prerrogativas a la Universidad por la posibilidad de modificarlo o prescindir de él, en función de particulares circunstancias. Asimismo, los poderes públicos, de acuerdo al grado de control que detentan, tienen la posibilidad de recuperar o relegar las normativas consuetudinarias, de acuerdo a sus propios intereses.

Esta situación normativa despierta entonces la inquietud en los agentes pontificios y reales de intervenir en la regulación de la vida universitaria, buscando orientar la academia en pos de sus intereses y necesidades.

Entre 1256 y 1263, Alfonso X asienta la jurisprudencia en Castilla a través de las Siete Partidas, que junto a otras formulaciones doctrinales fueron lentamente sustituyendo a las normas basadas en el uso y costumbre. Esta normativa fija al rey como la más alta autoridad política de una unidad jurídica y territorial: el reino. Le atribuye al Rey la plena potestad que le posibilita ejercer la función legislativa y judicial, establecer tributo, dictar la guerra y la paz, nombrar gobernadores.

Reconoce la supremacía de la relación de naturaleza por sobre las de vasallaje, esto implica que cada hombre aparece ligado al príncipe de su tierra. Todo esto constituye los primeros pasos en la construcción del concepto de Estado Moderno y en el pasaje de la posición de vasallo a la de súbdito.

En lo que a la universidad concierne, las Siete Partidas reafirman los principios de la cédula real de 1254 considerada como la carta magna universitaria. Así, definen la idea de universidad y regulan cuestiones relacionadas con los maestros – salarios, licencias, obligaciones-programas de estudio, métodos de enseñanza, deberes y derechos de los alumnos, titulaciones, funciones de las autoridades, organización del espacio físico y gobierno universitario, “Estudio es ayuntamiento de maestros e escolares que es fecho en algún lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes (...) Estudio General, en que hay maestros de las artes, así como de gramática e de la lógica e de retórica e de aritmética e de geometría e de astrología, e otrosí en que haya maestros de decretos e señores de leyes. Este Estudio debe ser establecido por el mandado del papa o del emperador o del rey...”⁸.

Es importante destacar que a la preocupación por el ordenamiento académico se suma el interés real por la protección de estudiantes y maestros traducida tanto en la procuración de ciertas condiciones materiales como en el otorgamiento de fueros judiciales que los resguardaran de las autoridades locales: “*De buen aire e de fermosas salidas debe ser la villa do quisieren establecer el Estudio (...). Otrosí debe ser abundada de pan e de vino e de buenas posadas en que puedan morar e pasar su tiempo sin gran costa...*” (Ley II)⁹, “*Los maestros que muestran las esciencias en los Estudios pueden juzgar sus escolares en las demandas que hubieren unos con otros (...) E non les deben demandar nin traer a juicio delante de otro alcalde sin su placer dellos...*” (Ley VII)¹⁰.

En cuanto a la naturaleza y calidad de los estudios, ni el documento dictado por Alfonso X en 1254, considerado el Acta Fundacional de la Universidad de Salamanca, ni las Partidas son demasiado explícitos. El texto legal sólo garantiza la enseñanza de algunas disciplinas, al establecer que, “*Para que haya Estudio General (...) se precisan maestros de las artes assí como de Gramática e de la Lógica e de Retórica e de Arismética e de Geometría e de Astrología e otrosí en que ay maestros de Decretos e señores de leyes*”¹¹.

En contraste con el esplendor de los primeros tiempos, a principios del XIV, la crisis generalizada enfrenta a la Universidad con serias dificultades. Aunque sigue ofreciendo las mismas cátedras definidas por Alfonso El Sabio desde sus inicios, entra en un momento de letargo. Como consecuencia de la situación de inestabilidad económica y política, los profesores reorientan su actividad hacia la Curia Real, donde reciben mejor paga por sus servicios; las cátedras universitarias quedan a cargo de licenciados o simples bachilleres.

⁸ Los códigos españoles. Códigos de Las siete Partidas, Partida Segunda, Título XXXI, Ley I, 1872, p. 555

⁹ Ibid., Partida Segunda, Título XXXI, Ley II, p.555

¹⁰ Ibid., Partida Segunda, Título XXXI, Ley VII, p.556-557.

¹¹ Ibid., Partida Segunda, Título XXXI, Ley II, p. 556

Durante el reinado de Pedro el Cruel (1350 -1369) la situación de inestabilidad política y el clima de violencia que conmovieron al reino tuvieron un alto impacto en la Universidad, agudizando las vicisitudes que ya la afectaban.

Esta situación comienza a resolverse con el advenimiento de los Trastámaras al entronizarse Enrique II, hecho que pone fin a las luchas civiles en el reino de Castilla. Este resurgimiento de la vida académica salmantina se traduce primeramente en el interés que a determinados actores les despiertan los saberes que por la institución comienzan a circular, así como en el aumento presupuestario destinado a la casa de estudio, *“Otrosí que muchos homes nobles e ciudadanos pornían sus hijos a deprender e saber ciencias cuando sopiesen que les serían proveídos e habrían parte de tales beneficios. Otrosí que gran cuantía de moneda de oro e de plata non saldría del regno a otras partidas como agora fassen...”*¹².

Los archivos universitarios reflejan también el interés por parte de los académicos de organizar las partidas presupuestarias, reproduciendo la jerarquización existente entre las disciplinas a través de su distribución, *“Los que rindieron las tercias de este año que se cumple para San Joan postrimero que pasó [de 1408], 169.351 mrs. (...)*

A la cátedra de teología, 3.650 mrs. Viejos

A la de decreto, 6.300

A la de física, 2.200 (...)

A las dos de gramática, 3600

A la de lógica, 1.700 (...)

*A la de música, 600*¹³

Las primeras constituciones escritas de la Universidad de Salamanca datan de 1381, producto de la labor del por entonces Cardenal Luna.

En 1411, el mismo Luna, ya consagrado como sumo pontífice en Avignon –Benedicto XIII-, asume un papel de protector de la Universidad, y elabora nuevas constituciones, que regulan diferentes aspectos de la vida universitaria.

Comienza una nueva época para esta casa de altos estudios, caracterizada por el crecimiento de su actividad académica y el número de graduados, lo que repercute en la provisión de cátedras. Ahora serán los catedráticos los que solicitarán los cargos. Estas constituciones de 1411 junto con las sancionadas en 1422 por Martín V regulan detalladamente los asuntos académicos de la Universidad. Establecen las condiciones de acceso al bachillerato en Artes y en Medicina y al grado de Doctor, determinan el tipo de lecturas exigibles en cada cátedra, la organización de la Biblioteca, la forma de cubrir las cátedras vacantes, y las disciplinas correspondientes a los programas de formación: Gramática, Lógica, Física, Filosofía Natural, Filosofía Moral, Música, Astrología, Geometría y Aritmética. Estos detalles de organización permanecen vigentes a lo largo de los siglos XV y XVI.

Son estas mismas constituciones que regulan la vida universitaria, las que a la vez provocan ciertos vaivenes en el gobierno de la universidad, que se agudizan durante la primera mitad del siglo XV, particularmente durante el reinado de Juan II de Castilla y León (1406 – 1454).

Las constituciones que definen un gobierno escolar de corte austero y disciplinado, se expidieron junto con algunas bulas complementarias referidas a las facultades concedidas al maestrescuela y a los beneficios propios de quienes integraban la institución. El carácter de estas disposiciones, fundamentalmente aquellas referidas a la injerencia de autoridades eclesiásticas en el nombramiento de profesores y autoridades universitarias, que recaían hasta entonces en los miembros de la institución; como las atribuciones concedidas al juez escolástico sobre el personal laico de la casa de Altos Estudios, despertaron la reacción de la autoridad real.

A partir de entonces, según lo documentado por una serie de cuatro cédulas reales enviadas a Salamanca, se desatan múltiples conflictos entre la universidad, las autoridades locales, el Papa, y el monarca.

La primera cédula con fecha 14 de febrero de 1411, denuncia al concejo y alcaldes de la ciudad por provocar serios disturbios y amenazar al personal académico universitario para que otorgasen las cátedras y los cargos de rector y consiliario a quienes ellos les indicasen. El rey les ordena en esa ocasión a las autoridades locales que se investigue y se sancione a los culpables.

En la segunda cédula datada el 11 de noviembre del mismo año, el monarca exige la investigación de cierta revuelta que se produjo en Salamanca en ocasión de la elección del rector y consiliarios, *“...Se envíe información sobre cierto ayuntamiento de homes armados que se hizo el día de San Martín de noviembre primero que pasó queriéndose faser la elección de rector e consiliarios en la iglesia catedral”*¹⁴

El rey ordena que los responsables sean enviados ante su autoridad, pedido frente al cual el *maestrescuela* solicita ser quien se encargue del asunto, alegando que el conflicto tuvo lugar en el marco universitario. El rey accede, a pesar de lo cual la causa se remite a los jueces de la ciudad.

La resolución de este conflicto pone de manifiesto la tensión entre los poderes políticos locales y reales. Devela también cierto grado de injerencia de la universidad sobre las decisiones del rey y la actitud protectora de éste. A pesar de la condescendencia real, el

¹² Cortes Antiguas del reino de León y de Castilla de 1436, T. I, p. 433

¹³ Salamanca, Archivo Universitario, en Beltrán de Heredia, Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218 – 1600), tomo I, Universidad de Salamanca. España, pp.651

¹⁴ Cédula Real, 11 de noviembre de 1411, en Ibid. p. 582

desenlace es desfavorable a la universidad, constituyendo un claro ejemplo de avasallamiento de la autonomía universitaria.

Las otras dos cédulas de la misma fecha, dan cuenta de cierta pugna de poderes entre el monarca y el papa, así como entre el rey y las autoridades universitarias. En la primera de ellas, dirigida a las autoridades universitarias y locales urbanas, el rey razona sobre su derecho a nombrar conservadores, oponiéndose a que los nombre el pontífice.

La cuarta y última cédula de esta serie, refleja cierta tensión entre la universidad y la autoridad real.

El rey se dirige a los conservadores y acusa al maestrescuela por incumplimiento de sus deberes, alegando que de esa manera inducía al Papa a nombrar a las autoridades y, lo cita ante sí *"para que se le diese a entender cómo el dicho privilegio era en mi perjuicio"*¹⁵

El maestrescuela se defiende alegando que las autoridades reales no colaboraron de manera alguna frente a las dificultades que la universidad afrontó, *"...vosotros nin alguno de vos de gran tiempo acá non trabajáades por guardar la dicho Estudio en pas e sosiego nin en lo defender de las injurias que recibía de cada día en diversas maneras"*¹⁶

La acusación lleva al rey a replicar que ninguna autoridad universitaria había solicitado la colaboración real, pone énfasis en su capacidad de intervenir en los asuntos universitarios y aclara la importancia que la universidad tiene para su reino, *"vos mando que de aquí en adelante cuando quier que a vuestra noticia viniere o fuerdes requeridos por parte del dicho Estudio, especialmente por el dicho maestrescuela, rector (...) e resistades por quantas maneras pudierdes a que no reciban daños e ofensas sin razón e contra derecho e se excusen escándalos e males como fasta aquí han contescido. E si algunos daños e injurias hobieren rescibido vos interpongades por mi autoridad real certicándovos que si lo sobredicho así nono fisierdes o fuerdes en ello negligentes en cualquier manera, que yo me tomaré a vosotros e procederé contra vosotros como contra aquellos que traspasan e non guardan mi mandamiento (...) por quanto el dicho Estudio es cosa especial en mi regno e yo so protector de él e está e debe estar en mi encomienda e guarda"*¹⁷

La intromisión de los diversos grupos de poder salmantinos en la vida de la Academia es una constante durante esta primera mitad del siglo XV. Los conflictos se agudizan con la caída del Papa Luna en 1417, sin que la intervención monárquica pueda atemperarlos. Una cédula real de mayo de 1420 atestigua que grupos urbanos de perturbadores impiden el normal desarrollo de las clases en las escuelas de la universidad. *"cómo la dicha Universidad ha edificado las escuelas en que se leen las ciencias en cierto ámbito e círculo con su clastra en medio de esa dicha ciudad. E dis que acaesce algunas veses que algunas pesonas con gran osadía e atrevimiento, non temiendo a mí nin a la mi justicia, aguardan a los estudiantes que vienen a oír sus liciones cuando entran en las dichas escuelas e en al dicha clastra e vienen contra ellos e contra sus familiares armados e vuelven roidos e peleas contra ellos, queriéndoles ferir e matar (...) quieren ferir e matar más aún a todos los otros del Estudio que están oyendo sus liciones, los cuales se estorban de leer por razón de los dichos ruidos e escándalos..."*¹⁸

A pesar de sus intenciones, Juan II no puede acabar con el caos. En un intento de aplacar los conflictos, el 16 de mayo de 1421 a petición de la Academia le otorga la facultad de mudarse, derecho que detentaban la mayoría de las casas de estudio. Este derecho constituye un arma más con el que contaban los universitarios para presionar a las autoridades locales. *"de se poder mudar e ir de un lugar a otro cada vez que entienda que le es cumplidero; y así se atajarían las contiendas que acaescen algunas veses, o por razón de carestía o por pestilencias que sobrevinieren"*¹⁹

En 1422, una vez resuelto el cisma que afectó a la iglesia católica, el Papa Martín V promulga nuevas constituciones para la Universidad de Salamanca reemplazando a las de 1411. Este nuevo cuerpo constitucional se convertirá en la base del derecho universitario salmantino. El cambio de autoridades universitarias en 1423, apacigua tempestades durante un breve lapso y la universidad no hace uso del derecho a mudanza, permaneciendo su residencia en Salamanca.

Sin embargo la calma no perdura. Cartas y cédulas reales dirigidas a alcaldes y corregidores en 1426 y 1431 denuncian nuevamente la intromisión de las autoridades civiles en asuntos administrativos, financieros y académicos de la universidad, y reflejan al mismo tiempo la reacción adversa que ésta generaba en los universitarios. El rey eleva por carta a los poderes civiles la querrela que autoridades universitarias le habían presentado, *"... que Joan de Valencia mi corregidor e justicia... e sus escuderos e familiares e apaniagudos e allegados e los que por él han de faser que disen que entienden nombrar e declarar por sus nombres ante vos las dichas justicias e ante cualquier de vos, que por odio e malquerencia que les han por ir a tratar e procurar los negocios e causas de la dicha Universidad e su Estudio, seyendo personas eclesiásticas, que se recelan ellos e sus familiares del dicho Joan... que los matarán o ferirán o lisarán o mandarán matar o ferir o lisar o tomar algunos de sus bienes de ellos e de sus familiares o faser otro mal e danno en sus personas e bienes e cosas sin razón e sin derecho"*²⁰

El rey reafirma su poder al mismo tiempo que destaca su intención protectora para con el *studia generalí*, en la cédula del 15 de abril del mismo año, *"...estando por mí aseguradas las*

¹⁵ Cédula Real de 1411, en Ibid. p.583

¹⁶ Citado en Ibid. P. 583

¹⁷ Cédula Real de 1411, en Ibid. p.583

¹⁸ Carta Real de 1420, en Ibid. p.584

¹⁹ Privilegio Real, Juan II, 1421, en Ibid., p.584

²⁰ Carta Real de 1426, cit. en Ibid. 585

*Escuelas del mi Estudio de esa dicha ciudad, que algunas personas así de esa dicha ciudad como de fuera de ella, non temiendo a mi nin a la mi justicia, con grande osadía e atrevimiento, en deservicio de Dios y mío e en gran perturbación e embargo de los leyentes e oyentes en las dichas Escuelas del mi Estudio de esa dicha ciudad, queriéndose apoderar de ellas por tal manera que los leitores e oyentes non han facultad de estar e oír e leer en ellas segund que deben*²¹

El mismo monarca se dirige por cédula de 1431 al concejo, corregidor y alcalde para hacerles saber que, *“...vos queredes entremeter(...) en las provisiones de las cátedras del dicho Estudio cuando acaecen de vacar dando favor e ayuda e teniendo maneras que las hayan e sean proveídas de ellas algunas personas a que por ruegos e menasas o por fuerza e impresión o por otra cualquier vía hayan e ocupen una ves las dichas cátedras e la posesión de ellas, non lo pudiendo nin debiendo faser de derecho e segund las constituciones juradas del dicho Estudio...”*²²

A través de esta cédula el rey denuncia la injerencia del poder civil en asuntos académicos y refuerza la autonomía de la universidad en dicha materia, validando así el contenido de los estatutos universitarios.

Los atropellos se tornaron sistemáticos, sin que la autoridad real pudiera frenarlos. Los estudiantes organizaban su defensa a espaldas de las autoridades civiles, dando lugar a que éstas presentasen en las Cortes sus querellas. En esta circunstancia, los universitarios quedaban sin posibilidad de defensa, ya que no contaban con representación en aquellas Cortes, espacio en el que se aprovechaban las denuncias, fundadas o exageradas, para cuestionar la autonomía de la universidad, tal como lo atestigua la siguiente cita de 1436, *“La ciudad, recibe muchos agravios de la Universidad e Estudio que en ella está, porque la justicia no puede castigar a los estudiantes que molestan a los ciudadanos por ser exentos, y el juez académico tampoco lo hace, y prevalidos de esa impunidad no satisfacen sus tributos ni ellos ni sus familiares ni hay manera de obligarles a ello”*²³

Esta situación es recurrente, según también lo testimonia la Corte de Toledo de 1436, *“... la vuestra ciudad de Salamanca recibe muchos agravios dela universidad e estudio que enella está, en muchas maneras (...) por quanto señor, los estudiantes diciendo que non son en alguna manera sogetos a vuestra juredicion, atreven se a fazer algunas cosas que non devrian, e señor, vuestra justicia non los castiga (...) por los procuradores de Salamanca nos es fecha relación quela dicha universidad e estudiantes, por non aver persona alguna denuestra sennoria que vea e entienda enlas cosas que enel dicho estudio se fazen, para que si se fiziere enel dicho estudio cosa alguna que sea vuestro deservicio, que faga dello relación a vuestra mercet...”*²⁴

La lectura de estos acontecimientos revela que los poderes políticos, locales y centrales, laicos y religiosos, están interesados en la universidad. Estos intereses quedan traducidos en los diversos intentos no sólo por intervenir en los asuntos administrativos y de gobierno, sino también en los académicos.

Por otra parte, también surge de esta lectura que los actores universitarios eran conscientes de su propia fortaleza para presionar, negociar, demandar, y así limitar el avasallamiento a su autonomía. Sin embargo, la universidad percibe la necesidad de buscar protección, en cada coyuntura, de aquel poder capaz de garantizarle la preservación de los que considera sus derechos. Esto demuestra que la fuerza de la universidad no es autosuficiente sino que está imbricada en un entramado de poderes más amplios.

La relación entre la Universidad y los poderes públicos no se define sólo por antagonismos sino también por reciprocidad. La universidad requería del financiamiento y de la protección de los poderes, los distintos actores sociales a su vez buscan en ella la apropiación de determinados saberes que les permiten afianzar y legitimar sus posiciones.

Conclusiones

Universidad: Saber y poder - cincel y escultura

A través del análisis del caso se puso visualizar que la relación de la universidad y la sociedad es fluctuante, dinámica; en cada proceso de pugna y negociación, los poderes se reconfiguran mutuamente. En el marco de esta relación dialéctica se torna complejo definir cuándo la universidad desempeña el papel de cincel o de escultura de la sociedad.

Desde la lógica de la totalidad social, este trabajo ha intentado emplazar a la universidad en un escenario más amplio que le imprime su función y sus fines. La universidad como totalidad específica es uno de los espacios institucionales donde se expresan los consensos y conflictos de la sociedad.

La sociedad, a su vez se nutre y se fortalece con los aportes de conocimiento y prestigio que le brinda la universidad. Esta institución concebida como la idea de una idea que va tomando cuerpo, revela en su configuración, la tensión entre los poderes, presente en la sociedad. Asimismo, en la relación que entabla con su entorno construye sus rasgos identitarios.

En tanto corporación de profesores y alumnos a la que se le ha concedido ciertos derechos – autonomía administrativa y académica, posibilidad de otorgar títulos reconocidos públicamente, etc.- la universidad es una creación de la Europa Medieval.

²¹ Cédula Real de 1426, en Ibid. p.585

²² Cédula Real de 1431, en Ibid. p.586

²³ Cortes antiguas del reino de León y de Castilla, T.III pp 306-307, 1861

²⁴ Cortes de Toledo de 1436, Petición 40, en ibid. 306-307

Este carácter de la universidad posibilita visualizar, desde una mirada particular el escenario del mundo medieval, enriqueciendo su comprensión. Sin embargo, en esta inscripción, la universidad conserva su movimiento propio, su especificidad: el amor al conocimiento por sí mismo. Su respuesta a las demandas sociales, formando al 'hombre práctico' no frena su impulso en la búsqueda pura de conocimiento, en realidad lo reafirma. Si la universidad hubiera respondido únicamente a directrices externas, habría desaparecido siguiendo el destino de las corporaciones medievales. Tal es el caso de los gremios, corporaciones netamente orientadas a la formación en conocimientos prácticos.

Su espíritu particular, la búsqueda y enseñanza del conocimiento puro, su núcleo más íntimo, el *amor sciendi*, es lo que le ha permitido trascender.

De este modo, la universidad garantizó la preservación de sus actividades distintivas: la producción de conocimiento y la enseñanza. Desde el comienzo, la aptitud para la enseñanza se validó en la cristiandad occidental a través de la *licentia ubique docendi*. A través de la validez universal de sus exámenes finales, legitimada por el Papa, la universidad como institución asume la obligación de organizar cursos de estudio y exámenes finales.

Abordar a la universidad desde esta especificidad permite comprender un aspecto más profundo de la sociedad medieval: las formas en que esta sociedad busca satisfacer sus necesidades de saber. Las distintas maneras de resarcir esta necesidad, subyacen a las relaciones de conflicto y reciprocidad entre la universidad y la totalidad social a la vez que las configuran.

El valor universal de la búsqueda de conocimiento y de su transmisión, obtiene en la universidad su sede institucional y se convierte en su labor inherente. Así ha continuado desde entonces; siendo ésta la tarea mancomunada de la comunidad del saber.

Esto ha tenido un impacto considerable en la historia del conocimiento y de la cultura, a la vez que ha asegurado en el tiempo su autonomía. La universidad ha sido y es la institución que, regulada por el libre uso de la razón se resiste al poder desde el poder del pensamiento.

Bibliografía:

- * AGUADÉ NIETO, S. (coord.) Universidad, Cultura y Sociedad en la Edad Media, Universidad de Alcalá de Henares, España, 1994.
- * BOWEN J., Historia de la educación occidental Tomo II. Herder, Barcelona 1986.
- * BRASLAVSKY, C. Introducción a la enseñanza de la Historia General de la Educación para docentes y profesionales de este sector, CEFYL, UBA, 1991.
- * DUBY G. El año mil, Gedisa, Barcelona, España, 1967.
- * DUBY G. En búsqueda de la Edad Media, Paidós, Buenos Aires, 2004.
- * GARCIA DE CORTAZAR J. La época medieval, Alianza Editorial Alfaguara, Madrid, 1983.
- * LE GOFF, J. Tiempo, Trabajo y Cultura en el Occidente Medieval, Taurus, Madrid, 1983.
- * LE GOFF, J. Mercaderes y banqueros, Eudeba, Buenos Aires, 1986.
- * LE GOFF, J. Los intelectuales de la Edad Media, Gedisa, Barcelona, 1996.
- * KANT, I. El Conflicto de las Facultades, Alianza Editorial, Madrid, 2003.
- * MOLLIS, M., "Estilos institucionales y saberes. Un recorrido espacio – temporal por las universidades europeas, latinoamericanas y japonesas", Revista de Educación, Secretaría de Estado de Educación, CIDE, Ministerio de Educación y Ciencia, Nº303, 1994.
- * PERROY, E., La Edad Media. La expansión de Oriente y el nacimiento de la civilización oriental. Destino, Barcelona, 1961.
- * PONCE A., Educación y lucha de clases, Fontamara, México, 1993.
- * RUEGG, W., Historia de la Universidad en Europa, Ed. Hilde de Ridder – Symoens, Bilbao, 1994

Documentos:

- * BELTRÁN DE HEREDIA V. Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218 – 1600), tomo I, Universidad de Salamanca, España, 1970.
- * Cortes Antiguas del Reino de León y de Castilla, 1861.
- * Los códigos españoles. Códigos de Las siete Partidas, Tomo I, Partida Segunda, Título XXXI, Antonio de San Martín, Editor, 1872.
- * RODRÍGUEZ CRUZ, A. Colección Documental Universidad de Salamanca, España, 1978.